



C I R C U L A R CSJHUC22-15

Fecha: 9 de febrero de 2022

Para: JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL NEIVA, OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: *“Apertura del proceso de liquidación COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD”*

De conformidad a la información remitida mediante Memorando PCSJM22-6 del 31 de enero de 2022, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con el debido respeto, esta Corporación da traslado de la Resolución 202232000000189-6 de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual, se ordena la liquidación como consecuencia de la toma de posesión a COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., identificada con Nit 805.000.427-1.

La información contenida en cuatro (4) archivos se remite sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones. Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al liquidador del cual se adjunta el acta de posesión.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/MCEM